

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 27 de enero de 2021

La Secretaria,

Pili Natalia Salazar Salazar

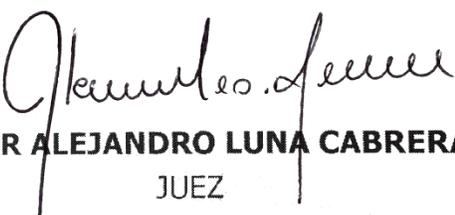
Auto de Sustanciación
Rad. 7600140030082020012900
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil Veintiuno (2.021)

Atendiendo el escrito que antecede, en donde la apoderada de la parte demandante renuncia al poder y como quiera que la profesional del derecho acompaña la comunicación enviada a su poderdante tal cual lo prevé el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., y que ha transcurrido el término señalado en dicho canon procesal, el Juzgado,

RESUELVE:

1° Acéptese la renuncia que hace la doctora PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, al poder que le fue conferido por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No.
013 Fecha: **FEB.04.2021**